

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2010.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Cuéllar (Segovia), siendo las nueve horas del día diecisiete de febrero de dos mil diez, previa convocatoria y orden del día cursados al efecto, se celebra por el Pleno del Ayuntamiento, sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Jesús García Pastor y asisten los Sres. Concejales D. Javier Hernanz Pilar, D^a Nuria Fernández de la Fuente, D. Alberto Guijarro Román, D. Juan Pablo de Benito Polo, M^a Carmen Gómez Sacristán, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D^a Luisa M^a Gómez García, D^a M^a Luisa González San Miguel, D. Francisco Javier Madrigal Montero y D. Miguel Angel Gómez Gómez.

El Sr. Alcalde excusó la ausencia de D. Eduardo Marcos Quevedo.
Actúa de Secretario, D. Segismundo Estebaranz Velasco.

Se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010.

El Sr. Alcalde preguntó a los Sres. Concejales si tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de enero de 2010.

El Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, con la siguiente rectificación: En el punto quinto de la sesión anterior relativo a “Acuerdos a tomar en relación con ejecución de obras en las Entidades Locales Menores de Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar y Chatún, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local”, donde dice: *“En consecuencia se revoca así y exclusivamente para estas obras concretas la delegación de ejecución de obras recogida en el art. 2 de los Convenios firmados con estas Entidades Locales, la cual pertenece inalterada para cualquier otro supuesto”*, debe decir: *“En consecuencia se revoca así y exclusivamente para estas obras concretas la delegación de ejecución de obras recogida en el art. 2 de los Convenios firmados con estas Entidades Locales, la cual permanece inalterada para cualquier otro supuesto”*.

PUNTO SEGUNDO.- ACUERDOS A TOMAR EN RELACIÓN CON “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA SOCIEDAD PÚBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN, S.A., LOS AYUNTAMIENTOS DE CUÉLLAR, GOMEZSERRACÍN, NAVALMANZANO, PINAREJOS, SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR, MUDRIÁN Y SAN MARTÍN, SANCHONUÑO, Y LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE ARROYO DE CUÉLLAR, CAMPO DE CUÉLLAR, CHATÚN Y LOVINGOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA, Y EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) DESTINADA AL ABASTECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS QUE LA INTEGRAN”.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de febrero de 2010, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Prestar conformidad al proyecto “Cuéllar, ampliación ETAP y conducciones a Arroyo de Cuéllar, Chatún, Lovingos, Mudrián, Navalmanzano, Pinarejos, Sanchonuño y San Cristóbal de Cuéllar. CLAVE 21-SG-384/P”.

SEGUNDO.- Aprobar el “Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., los Ayuntamientos de Cuéllar, Gomezserracín, Navalmanzano, Pinarejos, San Cristóbal de Cuéllar, Mudrián y San Martín, Sanchonuño, y las Entidades Locales Menores de Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Chatún y Lovingos para la ejecución de las obras de construcción, puesta en marcha, y explotación de la Estación de Tratamiento de agua potable (ETAP) destinada al abastecimiento de los municipios que la integran”.

TERCERO.- Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento para la firma de referido Convenio.

Seguidamente intervino D^a M^a Luisa González San Miguel, manifestando lo siguiente:

Nosotros vamos a votar en contra de este convenio, porque aunque estamos de acuerdo con que se abastezca a estos municipios desde la ETAP de Cuéllar para solucionar su problema de arsénico, no estamos de acuerdo ni con la cofinanciación, ni con el sistema utilizado para pagar esa cofinanciación.

Cuéllar no tiene problemas de arsénico, ni tampoco de abastecimiento, por lo tanto no necesita ningún tipo de obra adicional y ya hemos pagado el 5 % del importe del depósito que va a suministrar el caudal de agua. Para ayudar a otros municipios vamos a tener que entrar a formar parte de una Mancomunidad, vamos a prescindir de la facultad de poner precio a nuestra tasa de agua y aceptar la que la sociedad gestora nos marque, y no sabemos si nos costará más el servicio o no, aún así, todo esto sería aceptable. Lo que no es aceptable desde ningún punto de vista es que el municipio de Cuéllar vaya a ser el que más pague por esta obra sin tener ninguna necesidad de ella.

Ustedes van a aceptar un canon de 5 céntimos de euro por metro cúbico consumido durante nada menos que 25 años, para devolver los 882.655,92 euros que es la parte que se va a cobrar a los ayuntamientos, eso quiere decir que como Cuéllar es la que más metros consume de todos los municipios que van a componer la Mancomunidad, serán los vecinos de Cuéllar los que más cantidad paguen para hacer esta obra que permita llevar el agua hasta esas poblaciones, y eso a todas luces es tremendamente injusto.

Quien tiene que solucionar el problema de arsénico a estos pueblos es la Junta de Castilla y León, y por lo tanto es la Junta la que debe asumir el 100% del costo de esa obra. No podemos admitir que sea Cuéllar la que asuma una responsabilidad que no tiene y que soporte una fuerte carga económica que no le corresponde, parece que la Junta ya no se conforma con no solucionar nuestros problemas sino que ahora nos pide dinero para que solucionemos los que son de su competencia.

Pero no es sólo eso. Según los cálculos que nos han presentado, corresponde a los ayuntamientos una aportación de 882.655,92 euros, y según sus estimaciones de consumo actuales la cuota anual sería de 82.039,28 , por lo que en 25 años pagaríamos por este concepto 2.050.982, euros, es decir, un millón ciento sesenta y ocho mil trescientos dieciséis euros más, lo que supone un 132,36 % más de lo que cuestan las obras, todo ello contando con que el consumo no varíe, pero ¿Sabemos cuánto vamos a consumir en 25 años?, evidentemente no, por lo tanto ¿Sabemos cuánto vamos a pagar al final de los 25 años? No.

Lo lógico sería que al tratarse de un pago por metro cúbico consumido se estableciera una cláusula de revisión, al menos cada cinco años, para saber cuanto llevamos pagado del importe de la obra, añadir los intereses que correspondan y cuando alcancemos la cifra final dejar de pagar el canon, pero no existe tal cláusula y como consecuencia cuanto más consumamos más pagaremos por la obra en cuestión independientemente de cual haya sido su coste.

Pero aún hay más. Los cálculos se han hecho con arreglo al consumo por habitante pero ¿Qué pasa con el consumo municipal?, hasta ahora el agua de los colegios, el polideportivo, las piscinas, o el riego de los jardines, no se factura, por lo tanto ignoramos cuantos metros cúbicos consumimos por estos conceptos, pero es evidente que cuando se establezca el servicio a través de la nueva sociedad todos estos metros cúbicos estarán reflejados en la correspondiente factura y pagaremos por ellos el correspondiente canon. Con estos nuevos datos ¿A cuánto ascenderá finalmente nuestro consumo en 25 años? Si se hacen nuevas viviendas se aumentará el consumo de agua, si

se establecen nuevas industrias también, y lo normal es pensar que creceremos. Está claro que no vamos a poner el 10% de la obra, vamos a poner mucho más.

Permítanos que dudemos de que ésta sea la mejor fórmula y la más barata.

Según decía el Sr. Alcalde la cantidad a devolver equivalía a un préstamo con un interés fijo de un 3,5 %, y eso con estas cifras no sale. Un préstamo de 882.655,92 euros a 25 años y al 3,5% de interés anual, supone una cuota de 53.025,48 euros al año y según sus estimaciones la cuota anual será de 82.039,28, por lo que el interés no es el que nos dicen es mucho mayor, equivale a un 7,91 %.

Son muchas incógnitas, quizá demasiadas, por eso les pedimos que reconsideren la aprobación de este convenio, exijan a la Junta que asuma su responsabilidad, que financie el 100 % de la obra y que no pida a los demás que resuelvan los problemas que sólo a ella le corresponde resolver.

Seguidamente intervino el Sr. Alcalde. Dijo que el problema no lo tiene el núcleo urbano de Cuéllar, pero sí lo tienen sus barrios y sus Entidades Locales Menores y, por supuesto, es un problema de Cuéllar.

Dijo que la Sra. González había dado unas cifras basándose en el consumo estimativo que la Junta aporta y señaló que nada que ver con la realidad que ella conoce porque ayer pidió los datos del consumo anual de Cuéllar.

La Sra. González había dicho, siguió diciendo el Sr. Alcalde, que en este caso los Ayuntamientos tenemos que aportar un 10%, con una financiación a 25 años y él citó que hay subvenciones que se han “disfrazado” (sic) al 100 % donde los Ayuntamientos hemos tenido que pagar los proyectos, las direcciones de obras, los estudios de seguridad, el estudio topográfico, el gasto administrativo y al final nos ha repercutido en torno a un 14-15%. En esta ocasión, añadió, estamos hablando de que el Ayuntamiento aporta un 10%, pero solamente de la obra civil, no del total de la inversión, porque la inversión son 10.152.000 € y aporta, solamente, antes de impuestos, de los 8.826.000 €; el proyecto, siguió diciendo, lo ha pagado la Junta y tampoco nos le incluye ahí.

Estamos hablando que solamente tendrían que aportar 882.000 € todos estos municipios.

El consumo actual como vd. sabe, siguió diciendo el Sr. Alcalde, de Cuéllar son 620.520 m³ al año, lo que representa un consumo real de 188 litros habitante/día, 68 m³ anuales por habitante ¿qué cifra nos da eso?... pues estamos hablando de que la amortización serían unos 31.000 € anuales, en cuanto a lo que se refiere Cuéllar, representaría, pues, entorno al 2,54 % en el concepto de intereses. Sí que la Junta estima un consumo de 1.640.000 m³ pero que no se corresponden, en ningún momento, a la realidad. El consumo real de Cuéllar, con los datos de Aquages y de Intervención, estamos hablando que incorporando todos estos municipios, ... de una población entorno a los 13.852 habitantes, serían 941.000 m³ anuales, casi la mitad de lo que estima la Junta de Castilla y León; ahí la amortización serían 47.000 € anuales, lo que representa un 2,54 %, esos son datos reales, no estimativos como hace la Junta, es decir,

vamos a ajustarnos a los informes de quien de verdad conoce el abastecimiento que es Aquagest. En otro de los informes de Aquagest está hablando de 216 litros día y habitante, que serían 77 m³ al año por habitante, en un total de 13.852 habitantes, estaríamos hablando de 1.066.000 m³ muy por debajo de lo que estima la Junta y ahí la mortización serían 53.330 € anuales, un 2,88 %. Creo que es la mayor inversión que se plantea en Cuéllar... siguió diciendo el Sr. Alcalde, y añadió que vamos a tener la garantía de agua en cantidad y calidad, no sólo en esos municipios que están afectados por el arsénico, sino Cuéllar que también tenía un problema grande... teníamos un depósito regulador con 1.500 m³, en épocas de verano el consumo diario estaba en torno a los 3.000 m³, 3.500 en agosto, en días punta, ... si en algún momento fallan las bombas de impulsión Cuéllar se habría quedado sin agua. Ya tenemos un depósito regulador, que se recepcionará en breve, con 4.000 m³ de capacidad y vamos a tener un ampliación de la ETAP, una ampliación del azud, es decir: cantidad de cosas benefician a Cuéllar y es la base para el crecimiento a futuro e imprescindible para cualquier desarrollo urbanístico como el Plan Regional que debe tener garantizado el consumo de agua en calidad y cantidad. Es decir, Cuéllar también tiene ese problema, lo que pasa es que no lo queremos ver... hasta ahora hemos estado en la cuerda floja (sic) todo el tiempo, en época de verano nos podíamos quedar sin agua todo el municipio de Cuéllar y no pasaba nada y hemos tenido la suerte de que se han ido superando esas circunstancias, pero el problema también es de Cuéllar y muy necesario para Cuéllar que se lleve a cabo una inversión de estas características y más en los momentos actuales.

Seguidamente intervino, de nuevo, D^a M^a Luisa González San Miguel. Manifestó que ni los barrios de Cuéllar, ni Lovingos tienen problemas de arsénico ni de abastecimiento y está firmado y pedido a la Mancomunidad de la Churrería y aceptado por su Presidente la incorporación a dicha Mancomunidad. Las Entidades Locales Menores de Campo, Chatún y Arroyo si tienen problemas de arsénico, Lovingos no.

Respecto a las cifras de consumo dijo que los 620.520 m³ es lo que hemos consumido el año pasado, pero hay que añadir todo el agua correspondiente al riego de jardines, a las piscinas, al polideportivo, al consumo de colegios... Añadió que, según la estimación que ella había realizado, nos vamos a 703.896 m³/año porque eso nos lo van a incorporar, ahora no, pero luego sí y eso va a entrar dentro de nuestro consumo y son muchos metros cúbicos...

Respecto del Plan Regional, si incorpora 400 viviendas, siguió diciendo, tendrán que consumir agua y eso aumentará el consumo y por eso pagaremos, luego nuestro consumo ni va a ser fijo ni el que nos pone ahora, de ninguna manera, por lo que no es verdad que los municipios aporten un 10% si solamente Cuéllar va a pagar 879.870 €, con los cálculos de consumo más lo que nos queda de consumo municipal y la situación del 3,5 (%) son 53.000 y no vamos a pagar 53.000 € de cuota, sino mucho más y no es lógico que Cuéllar, que no tiene un problema de esa naturaleza, soporte tanta carga económica por solucionar un problema a unos municipios, que no tiene porqué; a las Entidades Locales Menores las podemos ayudar, claro que sí, pero aún ayudándolas con

la cuota de 53.000 €, nos saldría mucho más barato, no tendríamos que pagar tanto y la red y la obra va a ser para todos lo mismo, pero no todos vamos a pagar lo mismo y a los vecinos les puede parecer injusto: la casa que tenga 6 personas, que consume más agua, paga más, un bar paga más, en fin, no vamos a pagar todos igual, yo creo que hay otras fórmulas de reparto y sobre todo sería imprescindible una cláusula de revisión... vds. lo van a aceptar, pues muy bien; lo que vayamos a pagar, al final de los 25 años, ya veremos a ver por donde (sic), concluyó la Sra. González.

El Sr. Alcalde dijo, respecto a la afirmación de la Sra. González de que los barrios de Cuéllar no tienen el problema, que Torregutiérrez tiene un problema grande de presión, Lovingos como Entidad Local Menor, las dos Dehesas, Fuentes de Cuéllar, en épocas de invierno cuando el manantial les suministra lo suficiente... pues igual ese problema no existe, pero en el verano tienen problemas de arsénico porque tienen que tirar de la captación, Escarabajosa tiene el problema...

El Sr. Alcalde, respecto a la cantidad que había que abonar de amortización e intereses durante 25 años, preguntó a la Sra. González si había echado cuentas de cuánto hemos pagado de la Planta de Biomasa, desde que se aplicó el tipo de interés referenciado al precio del petróleo...y menos mal que luego regularizaron y firmaron al 5% fijo, ¿cuánto hemos pagado de la Planta de Biomasa? Preguntó.

Añadió que si al final del préstamo se pagan 882.000 €, en concepto de intereses hay más de 350.000 €, a un 2,60 %; si lo elevamos al 7% sería todo intereses, no amortizaríamos nada, dijo, según los cálculos de la Sra. González.

Yo creo, siguió diciendo el Sr. Alcalde, que es muy buena operación la que ha planteado la Consejería a través de la empresa pública, por todo lo que él había dicho y señaló que nos ahorramos la parte correspondiente al IVA, lo único que aportan los Ayuntamientos son 882.000 € y porque el proyecto nos le han dado pagado; y concluyó diciendo que respetaba la decisión (de la Sra. González y su Grupo) y que eran responsables de la misma ante el resto (sic) de los barrios y de las Entidades Locales Menores.

Sometido a votación, el dictamen de la Comisión, anteriormente transcrito, resultó lo siguiente:

- Votos a favor: DIEZ (Por el Grupo del Partido Popular: D. Jesús García Pastor, D. Juan Pablo de Benito Polo, D. Javier Hernanz Pilar, D. Marcos Rodríguez Sacristán, D. Alberto Guijarro Román, D^a M^a Carmen Gómez Sacristán, D^a M^a Montserrat Rodrigo Alonso, D^a Luisa M^a Gómez García y D^a Nuria Fernández de la Fuente y por el Grupo de IU-LV: D. Miguel Angel Gómez Gómez).
- Votos en contra: DOS (Por el Grupo del PSOE: D^a M^a Luisa González San Miguel y D. Francisco Javier Madrigal Montero).
- Abstenciones: NINGUNA.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría señalada, acordó lo propuesto en el dictamen de la Comisión antes referido.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE REPARACIÓN DE LOS SIGUIENTES CAMINOS DE ESTA LOCALIDAD: CAMINO DEL SALINERO (ANTIGUA CARRETERA 601 HASTA CARRETERA DE ARÉVALO), CAMINO DE VALDIHUERTOS Y CAMINO DE LAS LOMAS.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de febrero de 2010, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar del Área de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Segovia la inclusión de la obra de reparación de los caminos siguientes: Camino del Salinero (antigua carretera 601 hasta la carretera de Arévalo), Camino de Valdihuertos y Camino de las Lomas, en el Plan de infraestructuras agrarias que nuestra Comunidad desarrolla en cada provincia.

SEGUNDO.- Comprometerse a la cesión de los terrenos necesarios para su ejecución, a la recepción de las obras una vez finalizadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y al mantenimiento posterior de los caminos.

Sometido a votación, el referido dictamen de la Comisión, fue aprobado por UNANIMIDAD y, consecuentemente, el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el mismo.

PUNTO CUARTO.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL DE LA E.L.M. DE ARROYO DE CUÉLLAR DE FECHA 9 DE JULIO DE 2009 SOBRE VENTA DE PARCELAS DENOMINADAS I, II, III, IV Y V SITAS EN AVDA. DEL CAMPO Nº 20.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de febrero de 2010, acordó dictaminar favorablemente la adopción, por el Pleno, del siguiente acuerdo:

Ratificar, al amparo de lo dispuesto en el art. 51.3 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, el acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar, de fecha 9 de julio de 2009, relativo a la enajenación de las parcelas denominadas I, II, III, IV y V, sitas en Avda. del Campo nº 20.

Sometido a votación, el referido dictamen de la Comisión, fue aprobado por UNANIMIDAD y, consecuentemente, el Pleno del Ayuntamiento, acordó lo propuesto en el mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve horas y diecinueve minutos, de lo que yo, como Secretario, doy fe.